



## BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 09 de febrero de 2012

El día de hoy durante la primera sesión ordinaria del mes de febrero del Consejo General encargado de la Elección Extraordinaria de Ayuntamientos 2012, fue aprobado por los Consejeros Electorales el dictamen relativo a la normatividad a aplicarse en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

De igual forma fue aprobado por unanimidad el dictamen relativo a los topes de gastos de campaña para la Elección Extraordinaria de Ayuntamientos 2012.

Para el municipio de Xochicoatlán fueron aprobados \$60,348.46; mientras que para Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero se aprobaron \$234,322.22.

En asuntos generales la Comisión Especial de Precampañas presento 2 Informes.

A continuación los Dictámenes aprobados y los Informes presentados:





## Dictamen 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 de febrero de 2012.

De conformidad con lo establecido por los artículos 86 fracciones I, II, y XXXVII; 147, fracción VI, 224, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, se presenta al Consejo General el presente dictamen en base a los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

**1.-** Con fecha nueve de febrero de dos mil doce, los integrantes de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Consejeros Electorales; Secretario General; y representantes de los Partidos Políticos, sostuvieron reunión de trabajo, en la que se analizó el contenido de la normatividad que establece las normas y criterios necesarios para la operación y buen funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que aplicará el Consejo General con motivo de la celebración de la jornada electoral del dieciocho de marzo próximo, en la que se elegirán a los integrantes de los ayuntamientos de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, Hidalgo.

**2.-** En la citada reunión de trabajo, se revisaron los contenidos de la normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares, misma que con antelación, se hizo llegar a los convocados a la reunión de trabajo citada en el antecedente que precede, y de la cual, se manifestaron todos y cada uno de sus integrantes, por la





anuencia de la aprobación en los términos que se contienen en la propuesta presentada.

**3.-** En virtud de lo anterior, y atendiendo a que después de la revisión de los integrantes de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Consejeros Electorales; Secretario General; y representantes de los Partidos Políticos de que fue analizado por los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo se manifestaron por la aprobación de la normatividad en mención, se arriba a los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**I.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 86 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es obligación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales.

**II.-** En términos de lo previsto por la fracción II del artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es competencia de este órgano superior de dirección, expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

**III.-** Conforme lo establece la fracción XXXVII del citado artículo 86 de la Ley de la materia, es obligación de este Consejo General, el establecer un sistema para la difusión de resultados preliminares de las elecciones.





**IV.-** En términos de lo establecido en el artículo 224, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, resulta necesaria, para cada elección, la creación de una normatividad establecida por el Consejo General de este Instituto, con el objeto de sentar los criterios, políticas y procedimientos a cumplir en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**V.-** En consecuencia, y en virtud de que corresponde al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia; expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral; establecer un sistema para la difusión de resultados preliminares de las elecciones de que se trate; y, crear la normatividad, que establezca los criterios, políticas y procedimientos a cumplir en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, es de ponerse a consideración de este pleno el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la normatividad, que contiene los criterios, políticas y procedimientos a cumplir en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en la elección extraordinaria de los integrantes de los ayuntamientos de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, Hidalgo, a celebrarse el próximo dieciocho de marzo de dos mil doce, misma que por separado se rubrica por los integrantes de este pleno para debida constancia.

**SEGUNDO.-** Publíquese en los estrados notificadores el presente acuerdo.





**ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**





## Dictamen 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., 09 DE FEBRERO DE 2012.

**ACUERDO: CG-EX/036/2012**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, REFERENTE A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN.**

### **ANTECEDENTES**

**1.** PREVISTO COMO TAL EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN QUE SE SEÑALA QUE LA LEY ELECTORAL FIJARÁ LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS LÍMITES A LAS EROGACIONES QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES; SE DESPRENDE QUE, LOS ARTÍCULOS 41, 86 FRACCIÓN VIII Y 95 FRACCIÓN IV, INCISO D, DE LA LEY ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO, ESTABLECEN QUE ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL PROVEER LO NECESARIO PARA QUE SEAN DETERMINADOS LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA A QUE DEBERÁN APEGARSE LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES.

**2.** CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS ANTES INVOCADOS Y CON LA FINALIDAD DE QUE FUERA EJECUTADA LA ACTIVIDAD





MARCADA CON EL NÚMERO 66 DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES Y FIJADO LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO PARA DETERMINAR CON ELLO, LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA A QUE DEBERÁN APEGARSE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALIZADAS EN BUSCA DE LA OBTENCIÓN DEL VOTO EL PRÓXIMO 18 DE MARZO.

**3.** ANTE EL HECHO DE QUE SE DEBÍAN DETERMINAR LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, REALIZÓ SESIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN LA QUE PARTICIPARON: LA CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA PROPIA COMISIÓN, LICENCIADA MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, EL COORDINADOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CIUDADANO SIGFRIDO CABRERA ORTIZ, LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CIUDADANO SANTIAGO TELLO PÉREZ, INTEGRANTE DE LA MISMA, ASÍ COMO, LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CIUDADANO OSCAR ESCORZA SÁNCHEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LICENCIADO MAURICIO SOTO RODRÍGUEZ, Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS POR HIDALGO", LICENCIADO ROBERTO RICO RUÍZ; CONTANDO TAMBIÉN CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, PROFESOR FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ.

EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES, EL PROYECTO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, LOGRANDO EL CONSENSO Y APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.





## CONSIDERANDO

**I.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41 Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DETERMINAR LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, EVALUANDO LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL RESPECTO; POR TANTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

**II.-** QUE EN EL PROYECTO PRESENTADO PARA DETERMINAR LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS 2012, DOCUMENTO QUE CORRE ANEXO AL PRESENTE, FUE PUNTUALMENTE APLICADO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ELECTORAL, EL CUAL TOMA EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS DE SUPERFICIE TERRITORIAL, DE DENSIDAD POBLACIONAL Y DEL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA MUNICIPIO, ADEMÁS DEL ÍNDICE INFLACIONARIO ACUMULADO QUE REPORTE EL BANCO DE MÉXICO, DEL CUAL, PARA ESTE CASO, SE HA CONSIDERADO EL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011, DADO A CONOCER EL PASADO 10 DE ENERO. EN LO QUE SE REFIERE AL NÚMERO DE ELECTORES INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL, FUE CONSIDERADO EL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO ENTREGADO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON CORTE AL 15 DE ENERO DE ESTE AÑO; POR ÚLTIMO, SE CONSIDERA EL FACTOR DE DESARROLLO DE CADA MUNICIPIO, EL CUAL ES OBTENIDO DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, OBTENIENDO DE ESTA FORMA, EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, TAL COMO SE PRESENTA EN EL RECUADRO SIGUIENTE:







MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS
SANTIAGO TULANTEPEC	\$234,322.22
XOCHICOATLAN	\$60,348.46

**III.-** QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS TOPES DEFINITIVOS DE GASTOS DE CAMPAÑA A QUE DEBERÁN APEGARSE LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS 2012, ASÍ COMO LOS CRITERIOS APLICADOS POR LA CITADA COMISIÓN EN DICHO PROCEDIMIENTO, SE ENCUENTRAN PLENAMENTE FUNDADOS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 95 FRACCIÓN IV DEL PRECEPTO LEGAL EN MATERIA ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE PRESENTAR ANTE ESTE CONSEJO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA A QUE DEBERÁN APEGARSE LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y**





**XOCHICOATLÁN, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL II DE LOS CONSIDERANDOS Y EN EL DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN.**

**SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

**ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LICENCIADA MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LICENCIADO ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LICENCIADO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL; PROFESOR FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.**





## Informe 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 09 DE FEBRERO DE 2012.

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL PROCESO PARTIDISTA DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS INFORMA A ESTE CONSEJO GENERAL, ACTOS QUE HAN SIDO DE SU CONOCIMIENTO.**

**PRIMERO.** CON FECHA DE 1 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA C. PERLA LILIANA SUAREZ ISLAS, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL, PRESENTÓ ESCRITO EN EL QUE INFORMÓ A ESTA COMISIÓN, QUE CON FECHA DEL 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ACORDÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES SOLICITAR AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y A LA COMISIÓN ESTATAL Y NACIONAL DE ELECCIONES, SE APLIQUE EL MÉTODO EXTRAORDINARIO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS 2012.





**SEGUNDO.** CON FECHA DEL 7 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA C. PERLA LILIANA SUAREZ ISLAS, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL, PRESENTÓ ESCRITO EN EL QUE INFORMÓ A ESTA COMISIÓN, QUE CON FECHA DEL 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DETERMINÓ EL MÉTODO DE DESIGNACIÓN DIRECTA, PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, HIDALGO, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS 2012.

**TERCERO.** CON FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE C. SANTIAGO TELLO PÉREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL, PRESENTÓ ESCRITO EN EL QUE INFORMÓ A ESTA COMISIÓN, QUE NO TUVIERON PROCESO INTERNO DE PRECANDIDATOS, POR LO QUE LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN SUS CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS 2012, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, Y XOCHICOATLÁN, FUE REALIZADA EN COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS, CONSEJEROS ELECTORALES, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA,





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; COORDINADORES  
EJECUTIVOS, C. SIGFRIDO CABRERA ORTIZ, Y LIC. JOSÉ ARTURO SOSA.





## Informe 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., 09 DE FEBRERO DE 2012.

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS, RESPECTO DE LA ENTREGA DE INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS 2012.**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 166, 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES UTILIZADOS POR LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A APLICARSE DURANTE LAS PRECAMPAÑAS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS 2012, Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS DE ESTE INSTITUTO, LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS INTEGRADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, LA CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES Y LOS COORDINADORES EJECUTIVOS LICENCIADO JOSÉ ARTURO SOSA ECHEVERRÍA Y CIUDADANO SIGFRIDO CABRERA ORTIZ, SE PERMITEN INFORMAR A ESTE PLENO QUE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, REMITIERON A ESTA INSTANCIA, DOCUMENTOS FECHADOS EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADOS POR LOS ENCARGADOS DE LAS FINANZAS DE LOS PROPIOS INSTITUTOS POLÍTICOS, MEDIANTE LOS CUALES ESTABLECEN QUE NINGUNO DE ELLOS OBTUVO INGRESO ALGUNO NI REALIZÓ EROGACIONES EN LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS





DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY ELECTORAL.

EN LOS MISMOS TÉRMINOS SE PRONUNCIARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, MEDIANTE ESCRITOS REMITIDOS CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2012.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE HAN SIDO PLENAMENTE SATISFECHOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS PRECEPTOS REFERIDOS, RESPECTO DE LOS PROCESOS DE PRECAMPAÑA REALIZADOS PARA ELEGIR A QUIENES LOS REPRESENTARÁN COMO CANDIDATOS DENTRO DE LAS PLANILLAS QUE CONTENDERÁN EL PRÓXIMO 18 DE MARZO PARA RENOVAR LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN.





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**FIRMAN POR LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE  
PRECAMPAÑAS

**LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES**

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE  
PRECAMPAÑAS

**LIC. JOSÉ ARTURO SOSA ECHEVERRÍA**

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE  
PRECAMPAÑAS

**C. SIGFRIDO CABRERA ORTIZ**

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE  
PRECAMPAÑAS

LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • EQUIDAD



IEEHGO2011